



ADJUDICA CUPOS PARA MISION COMERCIAL DE ARTESANIAS A CUENCA - ECUADOR

Santiago, 25 de septiembre 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1008 /

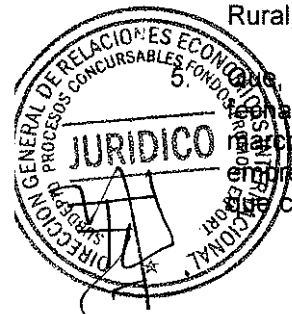
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-490 de 2016, N° J-754, N° P- 2045 y P-2090 todas de 2017; lo informado en el Oficio Público N° 148, de 2017, de la Dirección Regional ProChile La Araucanía y en el Acta de Evaluación de 14 de septiembre de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que, con fecha 12 de junio de 2017, la Dirección Nacional de Desarrollo Indígena y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, cuyo objetivo es apoyar la promoción de exportadores o potenciales exportadores indígenas pertenecientes a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y La Araucanía; el que fuera aprobado por Resoluciones Exentas N° 954 de 2017, de la Dirección Nacional de Desarrollo Indígena y N° J-754, de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
4. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución de los siguientes Proyectos: N° 1749007, denominado "CONADI – PROCHILE Misiones Comerciales", cuyo objetivo es promover las exportaciones de productos y servicios de productores (as) indígenas con potencial exportador, cuyos emprendimientos estén localizados en las regiones de Tarapacá, Arica y Parinacota, y La Araucanía; y N° 1746877, denominado "Convenio CONADI – ProChile (AFC)", cuyo objetivo es promover y visualizar en mercados exteriores, los sectores de Alimentos, Artesanía y Turismo Rural, de productores de pueblos originarios, con potencial exportador.

En el marco del Convenio de Transferencia individualizado en el Considerando Tercero, con fecha 28 de agosto de 2017, ProChile, a través de su sitio web www.prochile.gob.cl invitó, en el marco del Programa "PROCHILE – CONADI" y el "Programa de Agricultura Familiar Campesina" a empresas o empresarios indígenas de las zonas de Arica y Parinacota, Tarapacá y la Araucanía que cuenten con una oferta exportable en materia de artesanía étnica, a participar de una "Misión





Comercial de Artesanía a Cuenca, Ecuador”, a realizarse entre el 2 y 5 de noviembre de 2017, definiéndose en la convocatoria un total de cinco (5) cupos para ser adjudicados.

6. Que mediante Oficio Publico N° 148, de 14 de septiembre de 2017, el Director Regional ProChile La Araucanía se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica los cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Cuarto de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria según indica el Acta de Evaluación de fecha 14 de septiembre de 2017.
7. Que el cierre de la referida convocatoria se efectuó a las 23:59 horas del 10 de septiembre de 2017, recibándose la postulación de las siguientes entidades:

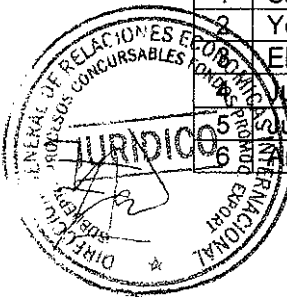
N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	29-08-2017	11:10	Sandra Elizabeth Osnayo Soto	██████████
2	30-08-2017	10:15	Yenny Soledad García Choque	██████████
3	30-08-2017	11:26	Elizabeth Marisol Choque Mamani	██████████
4	01-09-2017	16:26	Julia Gloria Cañari Ramirez	██████████
5	06-09-2017	18:43	Marco Paillamilla Ortiz	██████████
6	09-09-2017	20:47	Juan Rodrigo Colihueque Vargas	██████████
7	10-09-2017	20:11	Artesanías Yessica Maribel Huenteman Medina EIRL	76.218.947-K

8. Que la entidad "Artesanías Yessica Maribel Huenteman Medina EIRL", RUT N° 76.218.947-K, postuló en dos (2) ocasiones a la convocatoria, por lo que se considerará para efectos de este proceso la primera postulación presentada.
9. Que la siguiente empresa no cumplió con los requisitos de postulación según se indica a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	Marco Paillamilla Ortiz	██████████	Adjunta carta compromiso que no corresponde a formato disponible en la página web www.prochile.gob.cl

10. Que aplicados todos los requisitos y criterios de postulación y selección, se elabora el siguiente ranking de entidades que cumplieron con cada uno de ellos:

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT	REGIÓN
1	Sandra Elizabeth Osnayo Soto	██████████	XV
2	Yenny Soledad García Choque	██████████	I
3	Elizabeth Marisol Choque Mamani	██████████	I
4	Julia Gloria Cañari Ramirez	██████████	XV
5	Juan Rodrigo Colihueque Vargas	██████████	IX
6	Artesanías Yessica Maribel Huenteman Medina EIRL	76.218.947-K	IX





11. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente Resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico, con fecha 25 de septiembre de 2017.

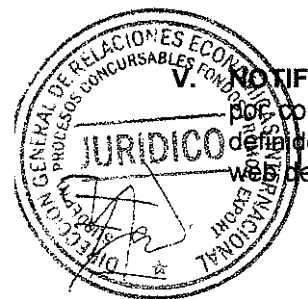
RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** los 5 cupos disponibles para participar de una "**Misión Comercial de Artesanías a Cuenca, Ecuador**", a realizarse entre el 2 y 5 de noviembre de 2017, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo a los criterios de selección definidos en la respectiva convocatoria y al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Sandra Elizabeth Osnayo Soto	[REDACTED]
2	Yenny Soledad García Choque	
3	Elizabeth Marisol Choque Mamani	
4	Julia Gloria Cañari Ramírez	
5	Juan Rodrigo Colihueque Vargas	

- II. **DECLÁRASE** inadmisibles las postulaciones de "Marco Paillamilla Ortiz", RUT N° [REDACTED] por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria para participar en la referida misión comercial, conforme se detalla en el Considerando N° 9 de la presente resolución.
- III. **DEJASE** constancia que, en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la actividad "**Misión Comercial de Artesanías a Cuenca, Ecuador**", a las entidades individualizadas en el Resuelve I. de la presente resolución; la entidad "**Artesanías Yessica Maribel Huenteman Medina EIRL**", RUT N° 76.218.947-K - que ha cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección - queda habilitada para ser adjudicada en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las entidades que se adjudican los cupos ya referidos. Lo anterior, conforme a lo establecido el Numeral V. Renuncia, de la pertinente convocatoria publicada en el sitio Web www.prochile.gob.cl.
- IV. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el resuelve primero, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.

NOTIFÍQUESE, por parte de la Dirección Regional ProChile La Araucanía, la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

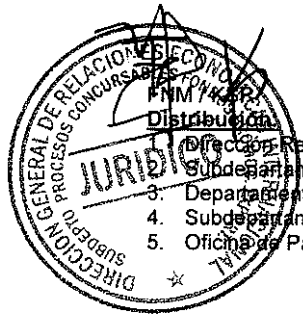




VI. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINIC ALARCON
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



1. Dirección Regional ProChile La Araucanía.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
5. Oficina de Partes.